

ESTUDIO DE PAISAJE

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

INDICE:

1 INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	2
2 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.....	3
3 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	4
4 PÚBLICO INTERESADO	5
5 CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES.....	8

1 INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La participación ciudadana es el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones.

Para elaborar el Plan General del Aeropuerto de Castellón es imprescindible la implicación de las asociaciones, ciudadanos, agentes económicos y agentes sociales de los municipios afectados en las fases más tempranas del mismo.

Para conseguir los objetivos de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y del desarrollo sostenible, las políticas se deben basar, en la participación activa de los ciudadanos en los distintos procesos de planificación. La utilización de los procesos de participación pública tiene por objeto:

- Incentivar la participación de los agentes territoriales y la población en general.
- La consecución de la transparencia del proceso e implicación de los interesados.
- La obtención de valiosa información aportada por los ciudadanos.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

El procedimiento que regula Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón, está contenido en la Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En la Constitución Española, el Artículo 23.1 recoge: "*Los ciudadanos tiene el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*" En este artículo se otorga a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, como son los planes de participación ciudadana.

La Unión Europea firma, en 1998, en la ciudad danesa de Aarhus, el "*Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente*" mediante el que la Unión Europea pretende sensibilizar e implicar a los ciudadanos en las cuestiones medioambientales y mejorar la aplicación de la normativa medioambiental.

España ratifica este convenio el 15 de diciembre de 2004, y dos años después se aprueba la *Ley 27/2006, de 18 de julio*, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, (Ley Aarhus) que aplica a nivel nacional las disposiciones del Convenio de Aarhus, incorporando las *Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE*. Previo a la implantación de esta ley, existía a nivel nacional la *Ley 57/2003, de 16 de diciembre*, de medidas para la modernización del gobierno local, que se dirige a establecer una serie de estándares mínimos en materia de participación ciudadana, que se define como la posibilidad de que cualquier persona pueda participar en los asuntos públicos de la comunidad de la que forma parte.

Dentro del marco normativo autonómico de la Comunitat Valenciana es de especial interés hacer referencia a la antigua *Ley 4/2004, de 30 de Junio*, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP) dentro de la cual aparece por vez primera un artículo dedicado a la participación ciudadana (Art.10). La Generalitat Valenciana aprueba la *Ley 11/2008, de 3 de Julio*, de la Generalitat, de Participación

Ciudadana de la Comunitat Valenciana (Vigente hasta el 09 de Abril de 2015), en la que se establece la participación ciudadana como uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada

El *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*, es el actual texto legal de referencia en lo que respecta a participación ciudadana relacionada con la ordenación del territorio, el urbanismo, paisaje y medio ambiente. El *Artículo 55 determina "Participación pública y consultas: el planeamiento o programa de actuación, así como su estudio ambiental y territorial estratégico y todos aquellos documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública"*. Además, la LOTUP establece en su artículo 47, epígrafe b), que uno de los principales objetivos de la evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes y programas es asegurar la efectiva participación del público y de las instituciones y organismos afectados por dicho plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.

Enlace de consulta de la documentación del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón

Consultando la tramitación correspondiente a los municipio de Benlloch y Vilanova d` Alcolea en los que se localiza el aeropuerto de Castellón

https://ovius.gva.es/oficina_tactica/#/inicio

2 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación Ciudadana se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que debe acompañar al Estudio del Paisaje.

Se define el plan de participación al inicio del proceso, contemplando tanto las fases de consultas previas como la del desarrollo del instrumento, así como la previsión de la revisión. Por consiguiente el proceso de participación, se establece desde el inicio del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón y cuando están abiertas todas y cada una de las posibilidades.

Las actividades de participación se identifican con los métodos y los mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación ciudadana. Además estas actividades deben realizarse en un lenguaje comprensible y accesible a toda la población. La propuesta para llevar a cabo el proceso de participación se plantea teniendo en cuenta tres enfoques diferentes:

- Representatividad: se ejecutarán estrategias que garanticen la participación y representatividad de todo el tejido social del municipio.
- Accesibilidad: se facilitarán distintas herramientas para la accesibilidad de cualquier persona, asociación o interesado.
- Dinamización: se efectuarán diversas acciones que dinamizarán el proceso de participación, con el propósito de incrementar la implicación de los componentes de las redes sociales y económicas del municipio.

El Plan de Participación Pública debe garantizar la participación activa de los ciudadanos, estableciendo mecanismos adecuados para el acceso a la información y cauces directos de intervención ciudadana. También se promoverá la aportación de sugerencias y alternativas, bien se desarrollen de forma general para el conjunto de la ciudadanía o bien se trate de actos sectoriales con determinados grupos de población. Entre las principales finalidades del Plan de Participación Pública se encuentran los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de planeamiento, en este caso un Plan General.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al territorio por los ciudadanos mediante diversas metodologías.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

3 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los objetivos de todo Plan de Participación Pública son: Informar, Consultar y Comunicar.

- **Informar:** Hacer accesible la información relevante sobre el Proyecto e informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- **Consultar:** Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones y obtener información útil del público interesado.
- **Comunicar:** Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Por lo tanto la evaluación del presente proceso de participación pública persigue fundamentalmente dos objetivos:

1. Hacer accesible al ciudadano la información relativa al proceso de participación ciudadana, dando a conocer las actividades programadas así como las contribuciones realizadas por los grupos de interés, grupos del lugar así como todos los interesados en general durante el período de consultas habilitado para tal fin.
2. De otro lado proporcionar a los ayuntamientos afectados por el Plan Especial del Aeropuerto de Castellón (Benlloch, Vilanova d`Alcolea...etc.) una valiosa información sobre el grado de aplicación del Plan de Participación Pública y las posibles mejoras a realizar en las fases siguientes del Plan Especial.

En este sentido debemos señalar que la evaluación del proceso de participación ciudadana y la incorporación de los resultados incluye los siguientes aspectos:

- I. Evaluación de la implementación de las actividades de participación.
- II. Incorporación de los resultados obtenidos.
- III. Revisión y análisis de las aportaciones y comentarios de las partes interesadas.

IV. Integración de la información recibida en el Estudio de Paisaje.

4 PÚBLICO INTERESADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 e y f de la Ley 5/2014 (LOTUP), y artículos 2 y 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se considera **público interesado** a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

El público interesado en estos planes de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc.

En este Plan Especial del Aeropuerto de Castellón, se propone una participación dirigida a tres grandes grupos: agentes territoriales, organismos y empresas públicas o privadas, representantes de las asociaciones existentes en el municipio; a los que cabe añadir la difusión a la población en general, que se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en los municipios, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web de los Ayuntamientos de Benlloch y Vilanova d' Alcolea, cuentas oficiales en las redes sociales (facebook y twitter, si se entiende conveniente), tablón de anuncios, etc., creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

Al objeto de garantizar la efectiva participación del público interesado, se anunciará, al menos a través de la página web de ambos Ayuntamientos, durante un período mínimo de 15 días.

ASOCIACIONES DE BENLLOCH

AMPA El Trescaire

- Benlloch, C / Libertad s / n 964 73 88 20 (636942612)
- <http://www.trescaire.es>

Asociación Assalam de Benlloch

- Benlloch, C / Agua, 28 (632011625)

Asociación Comunidad de Regantes <El Cuartico>

- Castellón, Plç Juez Borrull (964220528)

Asociación cultural Amigos de Subarra

- Benlloch, C / Portal, 4 (964 33 93 25)
- subarra@benlloc.es

Asociación cultural Grupo de Danzas Rabalaire

- Benlloch, C / San Ignacio, 12 (653832440)

Asociación Cultural Islámica Arrahma

- Benlloch, C / San Ramón, 18 (657213003)
- subarra@benlloc.es

Asociación cultural Pitxurrull

- Benlloch, C / . La Paz s / n 964 33 90 54 (675 97 12 28)
- etrilles@wanadoo.es

Asociación Cultural Tahalfazar

- Benlloch, C / Santos Mártires, 19 A (630804132)
- tahalfazar@benllochparticipa.org

Asociación de jubilados y pensionistas La Belloquina

- Benlloch, C / Enmedio, 3 (625392070)

Asociación de pensionistas y jubilados Daniel Fortea

- Benlloch, C / Libertad s / n 964 33 92 65 (606998291)

Asociación musical Amor al Arte

- Benlloch

Asociación Rumana

- Benlloch, C / Loreto, 18 (609811424)

Club de Frontenis de Benlloch

- Benlloch (619451335)
- ansuajl@telefonica.net

Club de Fútbol de Benlloch

- Benlloch, C / Agua, 6 1º B (678752459)
- ana_belenedogil@hotmail.com

Club excursionista Ratafia

- Benlloch, C / Libertad 39 690261083 (964339246)
- ratafia@benllochparticipa.org

Peña barcelonista

- Benlloch (615875789)
- <http://www.actiweb.es/pbbenlloch/>

ASOCIACIONES DE VILANOVA D`ALCOLEA

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)
- Asociación Cultural "Foc i Tropell"
- Asociación Vilanovina "I Avant"
- El Grupo de Baile "La Murà":
- La Sociedad Musical "Santa Cecilia"
- Club de Montaña Vilanova
- Unión Deportiva "Club de Fútbol Vilanova d'Alcolea"
- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Vilanova d'Alcolea
- Sociedad de Cazadores "La Vilanovense"
- Club Deportivo de Cazadores del Conejo de Vilanova

5 CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES

ETAPA / ACTUACIONES	ACTIVIDADES / OBJETIVOS	PLAZO	FECHA
ETAPA 1: Inicio del proceso Comunicación y difusión	1º) Publicación en el DOCV y comienzo del PPP	1 día	
	2º) Comunicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados (fomentar la participación)		
	3º) Recopilación de datos del público interesado mediante escrito de los Ayuntamientos o en email.		
ETAPA 2: Valoración de la opinión pública	Encuestas en la WEB de los ayuntamientos. Obtención de datos de preferencias sobre unidades de paisaje y de recursos paisajísticos. Obteniendo datos para la integración paisajística.	15 días	
ETAPA 3: Tratamiento de datos y resultados.		5 días	
ETAPA 4: Integración de los datos en el EP	Redacción del Estudio de Paisaje con la incorporación de los resultados obtenidos del PPP.	5 días	

"PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ESPECIAL DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN".

MARQUE CON UNA CRUZ EN LA CASILLA QUE LE PAREZCA MÁS ADECUADA Y AÑADA CUALQUIER COMENTARIO QUE CREA CONVENIENTE EN EL LUGAR QUE PROCEDA.

LOS DATOS SERÁN ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO A UNA DIRECCIÓN ESTABLECIDA POR LA MERCANTIL COMAYPA S.A. PARA LA RECOPIACIÓN DE LAS RESPUESTAS Y LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA.

*UTE Teirlog – Comaypa con domicilio en C/ Cronos 63 ; 3º oficina nº 6 (28037) Madrid CIF U88221270, le informa que los datos que nos aporten durante la realización de la encuesta, **NO** serán incorporados en ningún fichero, procediéndose a su eliminación una vez analizados los resultados de la encuesta. El resto de datos aquí obtenidos serán utilizados exclusivamente para la evaluación del paisaje, en el entorno de su lugar de residencia. No serán utilizados para ningún otro fin, ni serán cedidos a terceras empresas con fines comerciales. Sólo se utilizarán para dar curso a las oportunas tramitaciones administrativas previstas en la normativa en materia de Paisaje (Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, junto con la legislación de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

LUGAR DE RESIDENCIA

--

¿Es visitante o residente ocasional de estos municipios?

SI	NO

EDAD

--

¿Tiene usted interés en el Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUCHO	POCO

¿Conoce usted cómo va a producirse el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

SI	NO

¿Realiza alguna actividad en la zona donde se realizará el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón o en su entorno?

SI	NO
CUAL:	

A continuación le presentamos una serie de imágenes de cada una de las **Unidades de Paisaje** identificadas en el ámbito de estudio, para que responda a una pregunta referida a cada una de dichas unidades:

UNIDAD Nº 1 PAISAJE URBANO



1.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

UNIDAD Nº 2 PAISAJE RURAL



2.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

UNIDAD Nº 3 PAISAJE NATURAL RURALIZADO



3.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

UNIDAD Nº 4 PAISAJE NATURAL



4.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

A continuación le presentamos una serie de imágenes de cada uno de los **Recursos Paisajísticos** identificados en el ámbito de estudio, para que responda a una pregunta referida a cada una de dichos recursos:

RECURSO PAISAJÍSTICO-1: ZEPA Planiols Benasques



5.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

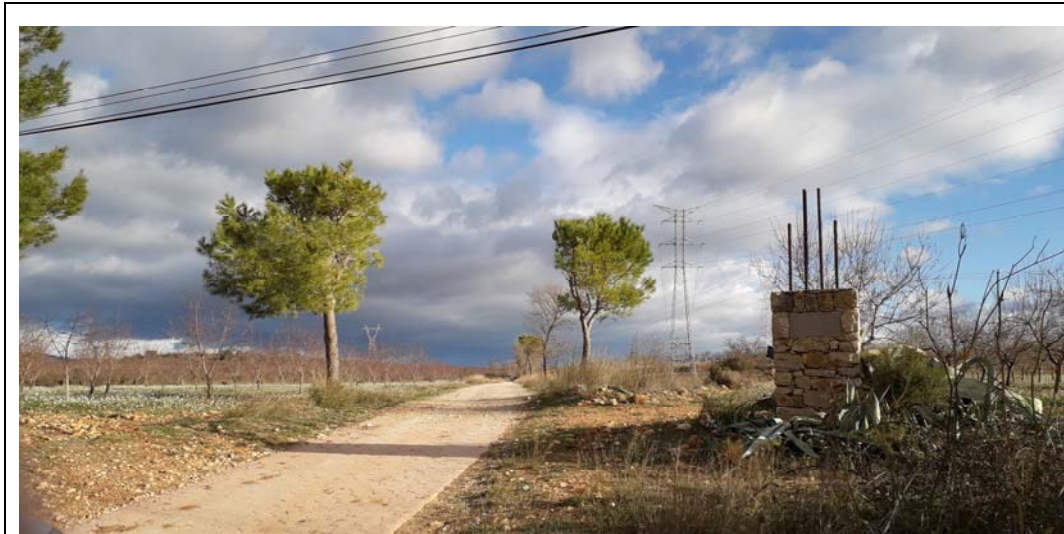
RECURSO PAISAJÍSTICO -2: FORMACIONES FORESTALES DE INTERÉS



6.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

RECURSO PAISAJÍSTICO -3: VÍA AUGUSTA



7.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

RECURSO PAISAJÍSTICO-4: **CAMINO DE LA ERMITA DE LA MARE DE DÉU DE**
L'ADJUTORI.



8.- ¿Cuál cree que es la calidad del paisaje de estas imágenes?

MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

9.- ¿Cómo cree que afectará a la economía de la zona, el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUY POSITIVAMENTE	POSITIVAMENTE	INDIFERENTE	NEGATIVAMENTE	MUY NEGATIVAMENTE

10.- ¿Cómo cree que afectará al medio ambiente de la zona, el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUY POSITIVAMENTE	POSITIVAMENTE	INDIFERENTE	NEGATIVAMENTE	MUY NEGATIVAMENTE

11.- ¿Cómo cree que afectará al paisaje de la zona, el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUY POSITIVAMENTE	POSITIVAMENTE	INDIFERENTE	NEGATIVAMENTE	MUY NEGATIVAMENTE

12.- ¿Cómo cree que afectará al empleo de la zona, el desarrollo del Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUY POSITIVAMENTE	POSITIVAMENTE	INDIFERENTE	NEGATIVAMENTE	MUY NEGATIVAMENTE

13.- ¿Cree que puedan existir otros aspectos afectados no contemplado anteriormente?

SI	NO
14.- ¿CUAL?	

15. - ¿En qué medida considera que este Plan de Participación responde a sus expectativas como ciudadano?

CUMPLE EN GRAN MEDIDA	CUMPLE EN BASTANTE MEDIDA	INDIFERENTE	CUMPLE EN POCA MEDIADA	CUMPLE EN MUY POCA MEDIDA

16.- ¿En general qué valoración le merece el Plan Especial del Aeropuerto de Castellón?

MUY BUENA	BUENA	INDIFERENTE	MALA	MUY MALA

17.- ¿QUE MEDIDAS PROPODRÍAS PARA NO AFECTAR NEGATIVAMENTE AL CARÁCTER DEL LUGAR Y NO IMPEDIR LA PERCEPCIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS?

--

18.- OTROS COMENTARIOS O SUGERENCIAS

--

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN